

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 479/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed El Ghazi, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-10-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Ghazi, como autor responsables de una falta de Contra el Orden Público del art. 570.2 del Código Penal, a la pena de 4 días de arresto menor. Con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1991. (14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 494/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Abdeselam Aomar Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-10-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Que debo condenar y condeno a Abdeselam Aomar Mohamed, como autor responsables de una falta de Hurto en Grado de Frustración del art. 587.1 del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor. Con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1991. (15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 503/90

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Latifa Azirar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25-10-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Fernández Granados, de la falta por la que viene denunciado. Declarandose de oficio las costas de este Juicio. Y una vez que sea firme la presente resolución traiganse los autos a la vista para instar el auto Ejecutivo a que se refiere el art. 10 de la Ley del Automóvil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1991. (16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**PATRONATO DE RECAUDACION**

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra Recarme S.L. (B-29905221) por débitos al Ayuntamiento de Melilla, concepto Sanciones Ayuntamiento ejercicio, 1989, por un importe total de 30.840, se ha dictado la siguiente:

Providencia.- Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a Recarme S.L., con domicilio en Aragón, 2, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia